

COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

ACUERDO por el que se modifica el numeral 11. Indicadores del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para el Programa de Derechos Indígenas a cargo de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas del ejercicio fiscal 2014, publicado el 24 de enero de 2014.

Al margen un logotipo, que dice: Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL NUMERAL 11. INDICADORES DEL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS PARA EL PROGRAMA DE DERECHOS INDÍGENAS A CARGO DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL EJERCICIO FISCAL 2014, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 24 DE ENERO DE 2014.

LIC. FRANCISCO JAVIER CEDILLO TECAYÉHUATL. Director General de Asuntos Jurídicos de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, con fundamento en los artículos 1, 74, 75 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 174, 175, 176 y 178 de su Reglamento; 3 fracción X y Anexo 9. Erogaciones para el Desarrollo Integral de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014, 2 de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y 27 de su Estatuto Orgánico; y

CONSIDERANDO

Que en la Tercera, Cuarta y Quinta Sección Matutina del Diario Oficial de la Federación del día 24 de enero del año 2014, se publicó el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para el Programa de Derechos Indígenas a cargo de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas del ejercicio fiscal 2014; y que el presente ordenamiento es de interés público y carácter general; el cual tiene como finalidad beneficiar a la población indígena mediante el otorgamiento de apoyos para el ejercicio de sus derechos de acceso a la justicia, culturales, de comunicación, género y de salud, previendo que el gasto de los recursos públicos se sujeten a criterios de objetividad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad.

Que esta Comisión recibió el día 29 de mayo de 2014 el oficio COFEME/14/1275, de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, que autoriza y emite el dictamen regulatorio para la publicación del presente documento, por lo que tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL NUMERAL 11. INDICADORES DEL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LOS LINEAMIENTOS PARA EL PROGRAMA DE DERECHOS INDÍGENAS A CARGO DE LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL EJERCICIO FISCAL 2014, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 24 DE ENERO DE 2014

11. Indicadores.

Se evaluará la operación y resultados alcanzados, mediante la medición y seguimiento del ejercicio de los recursos, las acciones realizadas y el logro de las metas, para lo cual se utilizarán los indicadores que se especifican a continuación:

Jerarquía de objetivos	Denominación	Fórmula Método de Cálculo	Unidad de medida	Periodicidad
Fin.	Porcentaje de población indígena que declara que en México no se respetan los derechos de su grupo.	Población indígena que declara que en México no se respetan los derechos de su grupo.	Porcentaje.	Quinquenal.
Propósito.	Porcentaje de población indígena atendida por el programa.	(Número total de personas indígenas atendidas en el año t/ número total de personas indígenas programadas por atender en el año t)*100.	Porcentaje.	Anual.
Propósito.	Porcentaje de incremento anual de acciones solicitadas por las instituciones y organizaciones para el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos, a	(Número de acciones solicitadas por las instituciones y organizaciones en año - Número de acciones solicitadas por las instituciones y organizaciones el año anterior)/Número de acciones solicitadas por las	Porcentaje.	Anual.

	una vida libre de violencia y a la participación política de las mujeres indígenas en los municipios intervenidos por el Programa.	instituciones y organizaciones el año anterior) x 100.		
Componente.	Porcentaje de demanda atendida.	(Número de iniciativas instrumentadas en el año t/Número total de iniciativas recibidas en el año t) * 100.	Porcentaje.	Semestral.
Componente.	Porcentaje de jóvenes indígenas que desarrollan competencias para la protección del patrimonio cultural de sus comunidades.	(Número de jóvenes indígenas que acreditan el proceso de formación/Total de jóvenes indígenas que iniciaron el proceso de formación) * 100.	Porcentaje.	Semestral.
Actividad.	Porcentaje de solicitudes de apoyo que cumplen con los criterios establecidos en la normatividad con relación al total de solicitudes recibidas en el año t.	(Número de solicitudes que cumplen con los criterios establecidos en la normatividad en el año t/Total de solicitudes recibidas en el año t) * 100.	Porcentaje.	Trimestral.
Actividad.	Porcentaje de instrumentos formalizados para la entrega de recursos a beneficiarios o instancias ejecutoras en el año t con relación al número total de instrumentos programados en el año t.	(Número de instrumentos formalizados en el año t/ Número total de instrumentos programados en el año t) * 100.	Porcentaje.	Trimestral.
Actividad.	Porcentaje de acciones de seguimiento realizadas a las iniciativas apoyadas en año t con relación a las acciones de seguimiento programadas en el año t.	(Número de acciones de seguimiento realizadas en el año t/Número total de acciones de seguimiento programadas en el año t) * 100.	Porcentaje.	Trimestral.
Actividad.	Porcentaje de acciones de capacitación realizadas.	(Número de acciones de capacitación realizadas / Número Total de acciones de capacitación programados en el año) * 100.	Porcentaje.	Trimestral.
Actividad.	Porcentaje de acciones de seguimiento a las acciones de capacitación.	(Número de acciones de seguimiento a procesos de capacitación/Número total de acciones de seguimiento a procesos de capacitación programados en el año) * 100.	Porcentaje.	Trimestral.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día hábil siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintitrés días del mes de mayo de dos mil catorce.- El Director General de Asuntos Jurídicos, **Francisco Javier Cedillo Tecayéhuatl**.- Rúbrica.